



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 392 del veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2020-00080-00**, instaurada por el señor **JOSÉ IVÁN GARCÍA CARDONA (C.C. 70.161.403)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
RELACIÓN JURIDICA CON EL BIEN	Propietario
VEREDA:	Capotal
MUNICIPIO:	San Carlos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	649-2-001-000-0007-00002-00000-0000
FICHA PREDIAL:	18703642
FOLIO DE INMOBILIARIA:	018-87834 de la ORIP de Marinilla
ÁREA:	19 hectáreas con 0743 metros cuadrados (según georreferenciación elaborada por la UAEGRTD)

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 17, en línea quebrada que pasa por el punto 284944 en dirección suroriente hasta llegar al punto 284943, con Pedro Ceballos en 281.65 m. Continúa desde el punto 284943, en línea quebrada que pasa por el punto 284942 en dirección nororiente hasta llegar al punto 284941 con Pedro Ceballos, quebrada de por medio en 226.18 m.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 284941, en línea quebrada que pasa por los puntos AUX 3, AUX 2, AUX 1, en dirección sur hasta llegar al punto 284940 con Alfonso Gómez, quebrada de por medio en 368.2 m. Continúa desde el punto 284940, en línea quebrada que pasa por los puntos 284939, 284938, 284937A, 284937, 284936, en dirección suroccidente hasta llegar al punto 249843 con Víctor Valencia en 446.92 m.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 249843, en línea quebrada que pasa por el punto 504, en dirección suroccidente hasta llegar al punto 155914, con Francisco Javier Gómez, quebrada de por medio en 127.72 m. Continúa desde el predio 155914, en línea quebrada que pasa por los puntos 155915, 155916, 155917, 155918, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 155919 con José Iván García en 210.32 m.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 155919, en línea quebrada que pasa por el punto 284935 en dirección norte hasta llegar al punto 155942 con Horacio de Jesús García en 42.22 m. Continúa desde el punto 155942 en línea quebrada que pasa por los puntos 155921, 155920, 155922, 155945, 155946, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 1001 con José Iván García en 317.75 m. Continúa desde el punto 1001, en línea quebrada que pasa por el punto 15 en dirección nororiente hasta llegar al punto 17 con Gabriel Ángel Muñera en 339.25 m.</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Carlos (Antioquia).

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA